



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar a través de la modalidad de contratación directa la prestación de CUATRO (04) servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá
OBJETO LOTES 1 AL 4	Contratar a través de la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales en la tecnoacademia para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El nivel de formación requerido será el que a continuación se señala para cada área o lote, así:
LOTE 1:	Título de profesional y de postgrado en cualquier área del conocimiento
LOTE 2:	Título de profesional en cualquier área del conocimiento
LOTE 3:	Título de profesional y de postgrado en cualquier área del conocimiento
LOTE 4:	Título de profesional y de postgrado en cualquier área del conocimiento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada será la que a continuación se señala para cada área y/o lote, así:



LOTE 1:	Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.
LOTE 2:	Experiencia profesional mínima de 37 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.
LOTE 3:	Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.
LOTE 4:	Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.
VALOR TOTAL:	El valor total para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$266.799.984), distribuidos para cada uno de los lotes del 1 al 4 como a continuación se señala:
VALOR Y FORMA DE PAGO LOTE 1:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$66.699.996,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de enero de 2026 por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 404.242,00), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.063.636,00) cada uno, c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.659.394,00), amparados en el CDP 2626 de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO LOTE 2:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$66.699.996,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción mes de enero de 2026 por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 404.242,00), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.063.636,00) cada uno, c) Un último pago correspondiente a la



	fracción del mes de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.659.394,00), amparados en el CDP 2626 de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO LOTE 3:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$66.699.996,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de enero de 2026 por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 404.242,00), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.063.636,00) cada uno, c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.659.394,00), amparados en el CDP 2626 de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO LOTE 4:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$66.699.996,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a la fracción del mes de enero de 2026 por valor de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 404.242,00), b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.063.636,00) cada uno, c) Un último pago correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2026 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.659.394,00), amparados en el CDP 2626 de 2026.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de trecientos treinta (330) días contados a partir del lleno de requisitos de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial - Municipio de Duitama - Departamento de Boyacá.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria a cargo de la Coordinadora Académica – Angela Ibeth Avendaño Fonseca o quien haga sus veces o quien designe la subdirectora(e) del Centro de Formación
ORDENADOR DEL GASTO:	ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO – Subdirectora (e) del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición de la Resolución Nro. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025 se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones:

Artículo 4º. Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

- a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

La Dirección General del SENA impartió los siguientes lineamientos relacionados con el proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2026:

- A través de la circular 3-2025-000233 de 24 de octubre de 2025, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales y uso de banco de instructores para la vigencia 2026.
- Así mismo y para los casos en que aplique la Dirección general del SENA expidió la circular 33-2025-000246 del 4 de noviembre de 2025, mediante la cual determinan lineamientos



sobre sujetos con protección constitucional reforzada para contratación de servicios personales para el año 2026.

- Se expide la RESOLUCIÓN No. 1-03775 DE 2025 de 9 de diciembre de 2025 con relación al Calendario Académico
- Mediante circular 3-2025-000251 de 13 de noviembre de 2025 definió la tabla de honorarios mensuales para la vigencia 2026. Y alcance mediante circular 3-2025-000304 del 29 de diciembre de 2025.
- Mediante Circular 3-2025-000188 del 21 de agosto de 2025, se definen Lineamientos para la presentación de planes y proyectos para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, en el marco de la Ley 344 de 1996, para ejecutar en el año 2026.
- Mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en la Dirección General, los Despachos Regionales y los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, y sus Anexos, se comparte la guía ABC Apertura presupuestal mediante la cual se realizan algunas recomendaciones para un mejor entendimiento y temas a tener en cuenta para la planeación y ejecución presupuestal de la presente vigencia.

Los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con la misionalidad del SENA, la Subdirección del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional del SENA en Boyacá, tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades administrativas de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la vigencia del centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, en cuanto a la prestación del servicio, es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo, gestión jurídica, gestión financiera, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental, gestión de la formación profesional integral, así como el proceso de Gestión de la Innovación y Competitividad, lo anterior conforme a lo indicado en el mapa de proceso de la entidad – Sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA- y que le son aplicables al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, como los procesos de soporte y procesos misionales, así:



Fuente: Sistema de gestión y autocontrol SENA.

Para el cumplimiento de la misionalidad del SENA impartiendo formación profesional integral, se hace necesario el desarrollo de actividades administrativas y académicas en cada centro de formación. El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial está conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones académicas (03), Coordinación del grupo de gestión de administración educativa (01), Coordinación grupo de formación integral (01), y la Coordinación del grupo de apoyo administrativo (01); cada uno de los grupos internos de trabajo está bajo la Coordinación de un funcionario de planta, que atiende los procesos establecidos en cada uno de los actos administrativos que respaldan las coordinaciones ya mencionadas y que están contenidas en las siguientes resoluciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA			
			COORDINACION	FORMACION/ INSTRUCTOR	ADMINISTRATIVO	DESPACHO CEDEAGRO
RESOLUCIÓN No. 15- 00279- 2025	Grupo de Apoyo administrativo	7	1	0	6	0



RESOLUCIÓN 15-00199 DE 2023	Grupo de Gestión de administración educativa	4	1	0	3	0
RESOLUCIÓN No. 15-02115-2025	Coordinación de formación profesional	6	1	0	5	0
RESOLUCIÓN No.15- 00705 DE 2024	Coordinación Académica para la atención de los programas: Área Agrícola, Pecuaria, Piscicultura y APV	21	1	20	0	0
RESOLUCIÓN No. 15 -00708 DE 2024	Coordinación Académica para la atención de los programas: Área de Agroindustria, Ambiental, Biotecnología y Articulación con la Media	16	1	15	0	0
RESOLUCIÓN No.15- 00707 DE 2024	Coordinación Académica para para la atención de los siguientes programas: Área Administrativa, Transversales y SER	12	1	11	0	0

De lo anterior, es preciso manifestar que el personal con el que se cuenta no es suficiente para atender el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con: administración y control de presupuesto, expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros presupuestales, Almacén, Inventarios, pagaduría, contabilidad, Contratación de obras, bienes y servicios e infraestructura y logística, así como tampoco con las actividades de formación de cada uno de los programas que ofrece este Centro de Formación.

Para cubrir las necesidades del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el área de Gestión de Innovación y Competitividad, se cuenta con una funcionaria de planta que se encuentra a cargo de la coordinación académica de las Área Agrícola, Pecuaria, Piscicultura y APV, y quien que atiende actividades distintas a las relacionadas en el presente estudio y que, debido a su carga laboral, no pueden ser realizadas por estos.

Por lo que es necesario que varios expertos desarrollen el rol de Profesional de Tecnoacademia y Orientador Vocacional Tecnoacademia en donde deben apoyar la gestión de los objetivos y actividades enmarcadas para dar total cumplimiento del plan de Acción PA_TECNOACADEMIA_2025_307_23 que debe ejecutar el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de la Regional Boyacá. CEDEAGRO requiere de apoyo permanente durante la vigencia 2026, y se estima la ejecución de actividades en un promedio similar al año 2025, de conformidad



con las necesidades del centro de formación, las metas definidas en el plan de acción de la entidad, la resolución de apertura 1-00001 de 2026 (donde se establece el valor de honorarios por Destinación Específica).

Para este caso la TecnoAcademia realiza la orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a Instituciones Educativas, con el fin de promover y fortalecer sus capacidades y aptitudes y conocimientos, enfocándose en la resolución de problemas, investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación.

Al NO contar con el perfil para la ejecución de las actividades relacionadas con el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación mediante la orientación de la formación profesional complementaria, de los niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes de las Instituciones Educativas beneficiadas, estimulando la identificación, reconocimiento y solución de necesidades del entorno a través de la formación por proyectos.

Así las cosas, para la Subdirección del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de la regional Boyacá, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el área de cobertura de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se hace necesaria la gestión eficiente de los procesos de innovación y competitividad, para este caso asegurando que se desarrolle a cabalidad en el mecanismo de intervención TecnoAcademia mediante acciones y/o actividades cuyo propósito es intervenir, reconocer, promover y fortalecer las competencias de la comunidad educativa, las poblaciones beneficiarias de la política a través de las acciones asociadas a la competitividad y desarrollo tecnológico y productivo.

Este contrato contribuye directamente a la dimensión de transformación productiva, internacionalización y acción climática, al fortalecer estrategias que fomenten la adopción de nuevas tecnologías, la optimización de procesos productivos y el desarrollo de iniciativas innovadoras que incrementen la competitividad de los sectores agrícola, pecuario, agroindustrial, ambiental y agroempresarial entre otros de la región. La incorporación de metodologías de innovación y la promoción de entornos propicios para la creatividad y el emprendimiento permiten generar impacto en la productividad y sostenibilidad del territorio.

Asimismo, la gestión de estrategias de innovación y competitividad aporta a la dimensión de seguridad humana y justicia social, al fomentar oportunidades de desarrollo económico en el sector productivo, facilitando el acceso a conocimientos avanzados y promoviendo iniciativas que impulsen el crecimiento de micronegocios y emprendimientos rurales desde la prestación de servicios tecnológicos. Estas acciones contribuyen a la reducción de brechas económicas y a la mejora de la calidad de vida de las comunidades vinculadas a los sectores de formación del SENA.

Además, este contrato tiene incidencia en el objetivo de producción para la vida, al fomentar



orientación vocacional en niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a Instituciones Educativas, mediante el desarrollo de formación complementaria y el proyectos de I+D+i orientados a mejorar la competitividad de cadenas agrícolas, pecuarias, agroindustriales, priorizadas, alineando la formación y la investigación aplicada con las necesidades del mercado y los retos globales de sostenibilidad. Igualmente, se relaciona con el impulso de la economía popular, ya que la innovación y la competitividad permiten el fortalecimiento de pequeños productores y empresarios, generando valor agregado en sus actividades y facilitando su integración a mercados más amplios.

Los recursos del BPIN de innovación deberán utilizarse con principios de respeto a la cultura y saberes locales, inclusión social, enfoque territorial y diferencial, ética e integridad, reflexión crítica y prospectiva, sostenibilidad, accesibilidad, y eficiencia del gasto público. Los proyectos que aspiren a financiamiento con recursos de ley 344 deberán utilizar de manera preferible las metodologías de la investigación acción participativa; la madurez de la tecnología, su viabilidad de intervención, capacidad de adaptación, impacto esperado y potencial de masificación, entre otros aspectos clave.

Los subdirectores de Centro deberán presentar ante los Comités Regionales, un informe bimestral de ejecución tanto técnica como presupuestal, de los proyectos aprobados para la vigencia, con el fin de garantizar tanto su ejecución, como finalización y cierre de los mismos. Realizar el Inventario de productos intelectuales generados y en uso, por los Centros de formación y reportarlos trimestralmente a la Dirección de Formación Profesional, en la plataforma o formatos que se definan por ésta para tal fin.

En el marco de la Ley 344 de 1996, Artículo 16 - Modificado por el art. 32, Ley 1607 de 2012. “De los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico”.

Con lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Acuerdo 10 de 2024, establece la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA; en la que se incluye:

- ✓ La aprobación de la política para la inversión de los recursos destinados mediante la Ley 344 de 1996.
- ✓ Líneas Tecnológicas: Áreas para formulación e implementación de proyectos y planes de acción. Estas son: Diseño de productos; Producción y transformación; Materiales y biotecnología; TICs e IA; Usuario, comercialización y logística; SENA se transforma; Sociedad, cultura y pedagogía; Economía popular y campesina.
- ✓ Crear zonas de competitividad y desarrollo tecnológico: Escenario no convencional para



abordar retos tácticos, de mercado, sociales; mediante proyectos de impacto significativo regional agrupados. Para el caso del Huila, se integra con Tolima, Santander y Norte de Santander para conformar la Zona Santanderes y Tolima grande.

- ✓ Acceso a recursos por parte de los centros de formación mediante la formulación de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de acuerdo con las líneas tecnológicas.
- ✓ Para la asignación de recursos se establecen: la formulación de proyectos para transformar una situación problemática de una población o sector específico; formulación de plan para garantizar la operación de las Tecnoacademias, Tecnoparques, Laboratorios y otros establecidos por la entidad.
- ✓ ZAJUNACAMPO: Mecanismo de intervención itinerante en territorio campesino.
- ✓ Laboratorios: Mecanismo de prestación de servicios de ambientes especializados para desarrollos técnicos, científicos y/o investigación e innovación.
- ✓ Propiedad intelectual: Establecer parámetros para la protección de productos, servicios, metodologías resultantes de la inversión del SENA.

De igual manera, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG dentro del proceso de Gestión de la Innovación y la Competitividad establece en el ID_108-4, área emisora del lineamiento: Dirección de Formación Profesional con tema: desconcentración de la gestión y el seguimiento de la formación profesional:

“Presentar proyectos de I+D+i alineados con los programas de formación que oferta el centro, y formular plan de sostenibilidad del proyecto y elementos que se adquieran para su ejecución.”

Además de los procedimientos definidos en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, se hace necesario e indispensable para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de la Regional Boyacá el cumplimiento de las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento a los resultados esperados en el marco de las metas institucionales de la presente vigencia y que contribuyen a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés de la región.

En tal sentido se relacionan Planes de Acción, Planes de Intervención Técnica y Tecnológica – PITTE, Proyectos Nacionales y Proyectos de Modernización aprobados por el Comité Estratégico de Competitividad para ser ejecutados en la vigencia 2026 así:

N°	Tipo	Código	Nombre
1	Plan de Acción (PA)	PA_TECNOACADEMIA_2025_307_23	Operación Regular TecnoAcademia Itinerante Boyacá 2026
2	Plan de Intervención	PITTE_2025_311_36	Plan de Intervención Técnica y Tecnológica Ambientes



	Técnica y Tecnológica – PITTE		Laboratorios y Planta CEDEAGRO
3	Proyecto de Modernización - MGA	MODERNIZACION_2025_335_21	Fortalecimiento de la FPI, innovación y desarrollo rural a través de la modernización tecnológica de la Planta Agroindustrial de CEDEAGRO - Boyacá.
4	Proyecto Nacional	No Aplica	Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia

La presente contratación apoya la ejecución del Plan de Acción del SENA, asegurando la implementación de estrategias que fomenten una cultura de innovación dentro del Centro de Formación, promoviendo la articulación entre aprendices, instructores, empresarios y entidades del sector productivo, fortaleciendo el ecosistema de innovación y competitividad en el territorio, impactando de manera positiva en el desarrollo económico y social de la región, teniendo en cuenta que para la vigencia 2026, el Plan de Acción de la Dirección de Formación Profesional se enfocará en identificar necesidades regionales para formular, evaluar y ejecutar proyectos de alto impacto, con resultados cuantificables, que beneficien a sectores económicos y regiones específicas que requieren soluciones puntuales.

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, el Director General del SENA mediante Resolución No. 1-00001 de 2026 “Por la cual se efectúa una desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.”, asignó los recursos para cubrir la necesidad del presente estudio previo así: Proyecto Ley BPIN: “IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL”, Rubro: C-3605-1300-4-40402A.

De igual manera y con el fin de cumplir de manera adecuada las funciones a cargo de la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial (CEDEAGRO) de la Regional Boyacá y en general para el desarrollo de las funciones que demanda la gestión y cumplimiento de la misión institucional, es necesario contar con CUATRO personas que apoyen en el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a niñas, niños y adolescentes que se encuentran vinculados a Instituciones Educativas y matriculados en la Tecnoacademia itinerante mediante la aplicación de herramientas de intervención en el ambiente de formación.



Así mismo, que apoye técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional y articule con las áreas encargadas para apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, apoyo técnico con la ejecución de contratos gestionados para el desarrollo de los procesos en los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA con el fin de contribuir al cumplimiento del objetivo de gestión de la innovación y la competitividad desde CEDEAGRO, para fortalecer los procesos de formación, el sector productivo y social de la región.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan estratégico institucional 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, en relación con:

A. Alineación estratégica de la entidad:

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades y atendiendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

Ilustración 2 Alineación normativa PEI 2023 – 2026



El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar



un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA

B. Documento CONPES:

El SENA en todas sus regionales y los centros de formación con sus actividades administrativas y misionales busca desarrollar las siguientes estrategias contenidas en el documento CONPES:

- *Política Nacional de Desarrollo Productivo*
- *Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP*
- *Tecnologías para Aprender: Política Nacional para Impulsar la Innovación en las Prácticas Educativas a través de las Tecnologías Digitales*
- *Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030*
- *Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.*
- *Política Nacional de Emprendimiento*
- *Política Nacional de Comercio Electrónico*
- *Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques*
- *Política Para La Reactivación y el Crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo compromiso por el futuro de Colombia*
- *Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas*
- *Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud*
- *Política Nacional De Propiedad Intelectual*
- *Política de transición energética*
- *Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País*
- *La Mojana: Territorio resiliente, sostenible, productivo y Competitivo*
- *Política Nacional de Economía Naranja: estrategias para impulsar las industrias culturales y creativas*
- *Política para impulsar la competitividad agropecuaria*
- *Política de Economía solidaria*
- *Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación*

Así mismo, viene participando en la formulación de los siguientes CONPES de Discapacidad, Trabajo Digno y Decente, Sistema Nacional de Cuidado, Política de Desarrollo Integral del Pacífico, Formación Artística y Cultural, Inteligencia Artificial y LGTBIQ+, los cuales son prioridad del Gobierno Nacional.



Estas apuestas a largo plazo señalan la importancia de enfatizar el enfoque diferencial en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, elemento relevante a la hora de formular los objetivos que componen la perspectiva misional del mapa estratégico. El cumplimiento de las metas establecidas en estas políticas se realiza en el marco de las metas institucionales que se tienen definidas y del presupuesto vigente.

Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA

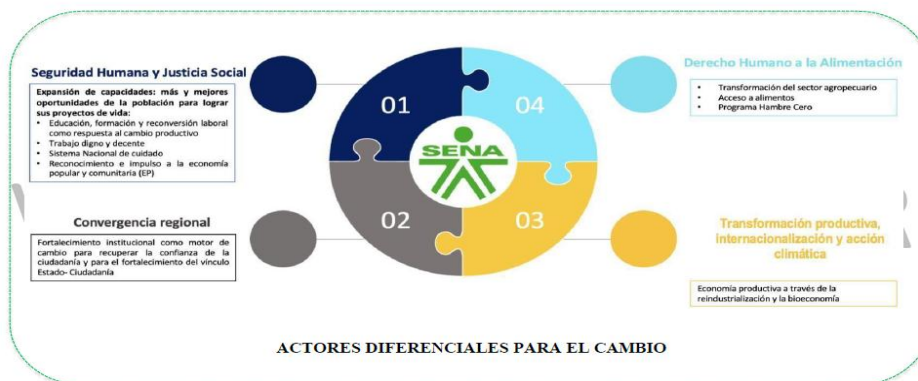
C. Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida:

El SENA en todas sus regionales y los centros de formación con sus actividades administrativas y misionales busca desarrollar las siguientes estrategias contenidas en el documento de plan nacional de desarrollo, en los siguientes aspectos:

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA



D. A los objetivos contenidos en el plan estratégico institucional la presente contratación está contenida en los Objetivo 6 y 7– Perspectiva – Desarrollo Institucional y Recursos:

Perspectiva **Desarrollo Institucional** 

Objetivo Estratégico **DI-06 - Fortalecer el modelo de Gestión Institucional para lograr una gestión eficiente orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos de la entidad, consolidando la articulación del sistema de gestión con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión**

Esta perspectiva está relacionada con el aprendizaje, el desarrollo continuo y el mejoramiento de la cualificación y el conocimiento generado en el personal y los agentes institucionales, para obtener resultados a largo plazo, siendo el talento humano y el impacto social el centro de atención.

Atendiendo los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las iniciativas que lo componen están orientadas a fortalecer el liderazgo y el talento humano de la Institución, agilizar, simplificar y flexibilizar la operación, desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, así como a facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación.

Perspectiva **Recursos** 

Objetivo Estratégico **RE-07 - Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia**

En esta perspectiva se identifican los objetivos estratégicos que están directamente relacionados con la gestión óptima de todos los recursos financieros, tecnológicos y el fortalecimiento de la infraestructura física que permiten el desarrollo de los procesos y las otras perspectivas de manera eficiente y eficaz.

Fuente: Plan

En tal sentido el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial requiere apoyo permanente en el desarrollo de las siguientes actividades a ejecutar en el año 2026, y se estima la ejecución de actividades en un promedio similar al año 2025, de conformidad con los criterios del plan de acción de la entidad.

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta con la necesidad de contratar CUATRO (04) personas naturales para que preste sus servicios que conlleven al cubrimiento de la necesidad identificada, mediante las siguientes actividades directamente relacionadas con el objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro
2	Implementar el modelo pedagógico y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el Plan Acción 2026 para la TecnoAcademia
3	Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos



4	Diseñar, implementar y ejecutar estrategias para la formación, la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas tecnológicas de la TecnoAcademia.
5	Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la TecnoAcademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.

Nota 1: Las cantidades relacionadas pueden ser modificadas dentro de la ejecución de los proyectos de la vigencia, dadas las necesidades y la asignación de recursos.

Nota 2: Todas estas actividades deben ser atendidas de manera permanente conforme a las necesidades de atención que tenga la Entidad, por personal con experticia o conocimiento especializado acorde al perfil establecido en este estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de la Regional Boyacá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de CUATRO contratos de prestación de servicios profesionales con CUATRO personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y metodológico interdisciplinarios y demás convocados por el centro, regional, y/o la Dirección de Formación Profesional para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.



2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y aplicación del plan de bienestar de los aprendices de la de la estrategia.
3. Implementar el modelo pedagógico, de orientación vocacional y los lineamientos asociados a las etapas y objetivos planteados en el Plan de Acción 2026 para la TecnoAcademia.
4. Diseñar, implementar y ejecutar estrategias para las acciones de formación, la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas tecnológicas TecnoAcademia.
5. Identificar al menos 2 aprendices con rendimiento destacado en disciplinas como robótica, programación, matemática, química aplicada y otras asociadas a las líneas tecnológicas definidas y realizar la socialización de buenas prácticas y productos formativos, promoviendo la difusión de experiencias exitosas en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico dentro de la Tecnoacademia.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, y plataformas dispuestas por el proceso de Gestión de la Innovación y Competitividad y los que sean requeridos por la Dirección de Formación profesional, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea tecnológica de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Apoyar la gestión de actas y registro de las reuniones, comités, mesas de trabajo, EDT, y demás acciones colaborativas de la Tecnoacademia.
10. Apoyar integralmente la gestión administrativa y documental de la TecnoAcademia, incluyendo la elaboración de informes, planes de acción, guías de procesos, gestión de evidencias y consolidación de resultados, organizando y cargado en los aplicativos correspondientes la documentación necesaria para la conformación de los expedientes de los procesos a cargo, de acuerdo con la Tabla de Retención de Gestión Documental establecida por Dirección General.
11. Apoyar la gestión de adquisición de materiales, insumos y equipos, así como la gestión del mantenimiento del inventario de la Tecnoacademia en todo el ciclo contractual (precontractual, contractual y postcontractual), garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros.

Las siguientes obligaciones son comunes a todos los contratos de servicios personales que se suscriban en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial:



12. Apoyar la estructuración, evaluación y supervisión de los contratos de obras, bienes y servicios cuando a juicio de la entidad se requiera de acuerdo con la experticia técnica.
13. Garantizar la atención a los usuarios en los horarios establecidos por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO
14. Conocer y cumplir protocolo establecido para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.

Nota: Conforme a la naturaleza de la orden de prestación de servicios, el contratista de prestación de servicios debe ejecutar el contrato con sus propios medios, sin que la entidad esté obligada a suministrarle elementos de trabajo, equipos o herramientas.

2.1. CLÁUSULAS TRANSVERSALES A LOS PERFILES DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Propiedad intelectual.

1. El SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad.
2. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

b. Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i.

1. *El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultados de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de los procesos de los programas de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto.*
2. *El/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, ubicado en Duitama, Km 1 vía Pantano de Vargas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, se tendrá en cuenta la aplicabilidad de los actos administrativos y normatividad vigente, así como la disponibilidad presupuestal para que el SENA reconozca los gastos que cause el desplazamiento, en caso contrario dichos gastos serán asumidos por el contratista.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria a cargo del área de Coordinación Académica Angela Ibeth Avendaño Fonseca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora (e) del Centro de Formación, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

La presente necesidad se encuentra incluida en el PAA publicado por la Regional Boyacá – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en la línea 15_9110_3, 15_9110_4, 15_9110_5, 15_9110_6 (Ver anexo 3.2 Disponibilidad de Línea PAA)

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

La idoneidad y experiencia se certifica a través del documento anexo 3.3 (Certificado de Idoneidad y Experiencia)

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información suministrada por Colombia compra eficiente, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá demandó un total de 247 proveedores por contratos de prestación de servicios a través de la contratación directa para satisfacer sus necesidades misionales, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, así:

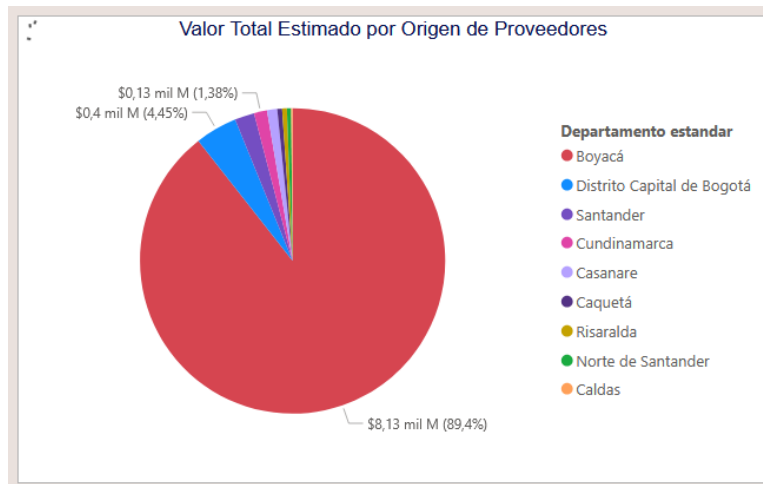


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	247	\$9.155.267.800	100,00%	247	\$9.155.267.800	100,00%
Total	247	\$9.155.267.800	100,00%	247	\$9.155.267.800	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

Con relación a la demanda se puede concluir que:

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, el centro de formación para realizar actividades administrativas y misionales demandó un total de 247 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, el centro de formación para satisfacer la demanda destino de su presupuesto la suma de: \$9.155.267.800
- El 89,4% de los proveedores vinculados por contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el centro de formación pertenecen al departamento de Boyacá, mientras que el 10,6% restante provienen de otros departamentos.



Fuente: Colombia compra eficiente

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3459924 del año 2022	Claudia Cristina Domínguez Combita	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación en Robótica, Biotecnología y STEAM con enfoque	Once (11) meses y	\$4.550.000 (honorarios mensuales) Valor total: \$50.050.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4698726 de 2023	Julie Alejandra Ochoa Sánchez	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Itinerante Boyacá para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de	Diez (10) meses Cuatro (04) días	\$4.686.500 (honorarios mensuales) Valor total: \$47.489.867	Contratación Directa



		apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial			
CO1.PCCNTR.6266714 de 2024	Mayerly Caterine Gutiérrez Maldonado	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Itinerante Boyacá para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los	Ocho (08) meses y dos (02) días	\$ 4.827.094 (honorarios mensuales) Valor total: \$38938.558	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7564920 de 2025	Ciro Alexander Parra León	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecno Academia para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y	Diez (10) meses y cinco (05) días	\$ 5.600.000 (honorarios mensuales) Valor total: \$56.933.333	Contratación Directa



		otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá			
--	--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Duitama,

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

Subdirectora (e) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Unidad de Contratación:

Angela Ibeth Avendaño Fonseca – Coordinadora Académica 

Efrén Eduardo Ramírez Sicacha - Profesional Gr. 01- Grupo de Apoyo Administrativo 

Ludy Mayercy Ávila Pacheco - Profesional Gr. 03 Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo 